



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 - 2025 - MPY

Yungay, 20 de mayo de 2025

### VISTO:



El Expediente Administrativo N° 00005031-2025-MPY-TD, de fecha 30 de abril de 2025, Informe N° 079-2025-MPY/GDS/07.33, de fecha 05 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 034-2025-MPY/07.31, de fecha 06 de mayo de 2025, Informe N° 210-2025/MPY/07.30, de fecha 07 de mayo de 2025, Informe Legal N° 0376-2025-MPY/05.20, de fecha 15 de mayo de 2025, Informe N° 0111-2025-MPY/02.20, de fecha 16 mayo de 2025, proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 16 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales, Distritales, y las delegadas conforme a Ley, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

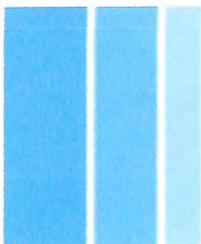


Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 25307, Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005031-2025-MPY-TD, de fecha 30 de abril de 2025, la Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Virgen", solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Virgen" del Caserío de Queropampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, adjuntando: Copia del Acta de elección de la nueva Junta Directiva, Copia de DNI de los integrantes de la Nueva Junta Directiva, Resolución de Alcaldía N° 0239-2023-MPY, de fecha 12 de julio de 2023 y Croquis del Comedor Popular "Nueva Virgen";

Que, mediante Informe N° 079-2025-MPY/GDS/07.33, de fecha 05 de mayo de 2025, el Jefe (e) de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente de Desarrollo Social el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del

Alc./JARJ



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Comedor Popular "Nueva Virgen" del Caserío de Queropampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, por un periodo de 02 años, a partir de la emisión de la Resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2025-MPY/07.31, de fecha 06 de mayo 2025, el Jefe (e) de la División de Partición Vecinal, Educación, Cultural y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, informa al Gerente de Desarrollo Social que después de haber realizado la evaluación del expediente se debe proceder, con el reconocimiento mediante Acto Resolutivo a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Virgen" del Caserío de Queropampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay; por el periodo de dos (2) años, a partir de la emisión del acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 210-2025-MPY/07.30, de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite al despacho del Gerente Municipal, solicitando que mediante su despacho se requiera Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Virgen" del Caserío de Queropampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay;



Que, mediante Informe Legal N° 0376-2025-MPY/05.20, de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite Opinión Legal a la Gerencia Municipal precisando que, mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, se Reconozca a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Virgen" del Caserío de Queropampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay; por el periodo de dos (02) años, con efectividad a partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía. Asimismo, proceder, a su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Virgen" del Caserío de Queropampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay;



Que, mediante Informe N° 0111-2025-MPY/02.20, de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Despacho de Alcaldía, reconocer mediante Acto Resolutivo, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Virgen" del Caserío de Queropampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay;



Que, mediante proveído de fecha 16 de mayo de 2025, el despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

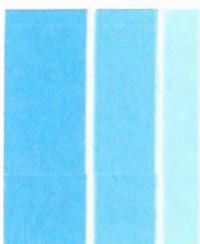
Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Virgen" del Caserío de Queropampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay; por el periodo de dos (02) años, desde el 20 de mayo de 2025 hasta el 20 de mayo de 2027, la cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
<b>PRESIDENTA</b>	MILLA MENDOZA CLOTILDE ANGELINA	33346068
<b>VICEPRESIDENTA</b>	MENDOZA GRANADOS MAURA JULIA	44742115

A/c./JARJ



Plaza de Aimas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
<https://www.gob.pe/muniyungay>  
[municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	MENDOZA CASHPA LOURDES MARIA	71044935
SECRETARIA DE ECONOMIA	OSORIO CARRASCO ANGELICA TEODOSIA	33346083
FISCAL	CASHPA GARCIA GRICELDA CATALINA	45040719
ALMACENERA	OSORIO CARRASCO SANTOSA EUGENIA	80363919
SECRETARIA DE SALUD Y ASISTENTA SOCIAL	BUSTAMANTE MARTINEZ EUSEBIA CLOTILDE	44701053



**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, el registro de la Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Virgen" del Caserío de Queropampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, en el libro de registros de la Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Virgen" del Caserío de Queropampa, Gerencia de Desarrollo Social y gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

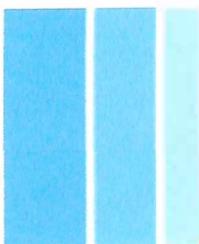


**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Aic./JARJ



Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
<https://www.gob.pe/muniyungay>  
[municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

